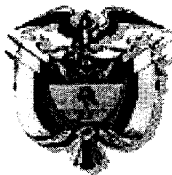


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

12 AGO. 2020

Proceso No 110014003055 2017 01383 00

Para todos los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de suspensión otorgado en providencia de fecha 4 de octubre de 2019 (f.89), se encuentra fenecido y por tanto se reanuda el proceso.

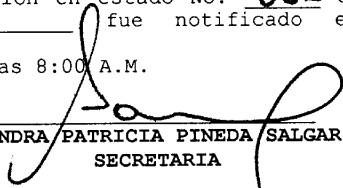
Ínstese a las partes para que manifiesten al Despacho, en el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, el resultado del acuerdo para el pago de la obligación aquí deprecada, so pena de continuar el trámite respectivo.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho, para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por anotación en estado No. <u>055</u>	de fecha
13 AGO. 2020	fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.	
	
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR	
SECRETARIA	

Csl.